



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00232-00
DEMANDANTE: Nicolás Fernando Rincón Ibáñez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otros

INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Mediante auto del 31 de enero de 2023 se admitió la presente demanda, y se ordenaron las notificaciones correspondientes.

El 29 de marzo de 2022, la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, contestó la demanda y a su vez llamó en Garantía a la Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A., con fundamento en la póliza de Seguro Automóviles Póliza Colectiva.

CONSIDERACIONES

Verificados los anexos del llamamiento se aportó únicamente póliza de seguro automóviles póliza colectiva No. 3000436 otorgada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, la cual tiene como tomador a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia, asegurados varios con vigencia inicial del 27 de mayo de 2022 a 19 de abril de 2023, cuyos amparos son los siguientes:

PÓLIZA N°		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS										PREVISORA SEGUROS			
3000436		NIT. 899.999.061-9													
7 SEGURO AUTOMOVILES PÓLIZA COLECTIVA				CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN		N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LIDER N°		CERTIFICADO LIDER N°		A.P. NO			
SOLICITUD		EXPEDICIÓN		0											
21	4	2022													
TOMADOR		20566319-SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA										NIT 899.999.061-9			
DIRECCIÓN		CL 26 57 41 TO 7, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA										TELEFONO 3779595			
ASEGURADO		VARIOS										TELEFONO			
DIRECCIÓN															
EMITIDO EN		BOGOTÁ		CENTRO OPER.		SUC.		EXPEDICIÓN		VIGENCIA		NUMERO DE DIAS			
MONEDA		Pesos		7002		70		21 4 2022		27 5 2022 00:00		19 4 2023 00:00		327	
TIPO CAMBIO		1,00													
CARGAR A.		SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA						FORMA DE PAGO		VALOR ASEGURADO TOTAL					
								34. CONVENIO LICITA		\$*****0,00					
BENEFICIARIOS:		VARIOS													
AMPAROS CONTRATADOS		No Amparo										Valor Asegurado			
1		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL										VARIOS			
2		DAÑOS A BIENES DE TERCEROS										VARIOS			
3		MUERTE O LESION A UNA PERSONA										VARIOS			
4		MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS										SI AMPARA			
5		ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL										SI AMPARA			
6		PERDIDA MENOR POR DAÑOS										SI AMPARA			
7		PERDIDA SEVERA POR HURTO										SI AMPARA			
8		PERDIDA MENOR POR HURTO										SI AMPARA			
9		PROTECCION PATRIMONIAL										SI AMPARA			
10		PERDIDA SEVERA POR DAÑOS										SI AMPARA			
11		TERREMOTO										SI AMPARA			
12		ACCIDENTES PERSONALES										50,000,000.00			
13		ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL										SI AMPARA			
14		ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE										SI AMPARA			
AUP 001 14		PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 014													
AUP 002 12		PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP-002-V012													
TEXTOS															

De lo anterior se colige que, si bien en principio es posible visibilizar los amparos de la póliza, no es clara la relación con la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional,

así como con el vehículo de placas OJX-035, situación a aclarar por parte del demandado toda vez que no se cuentan con más anexos al llamamiento.

Igualmente, en principio es dable decir que la póliza adjuntada no cuenta con vigencia para la fecha de los hechos objeto de demanda si se tiene en cuenta que estos ocurrieron el 17 de julio del año 2020.

Finalmente se advierte que, junto con los anexos de la solicitud de llamamiento, no se aportaron las condiciones generales y particulares de la póliza colectiva No. 3000436 otorgada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, así como tampoco se encuentra certificado de existencia y representación legal actualizado de la compañía aseguradora, esto con el fin de que el despacho pueda determinar sin lugar a dudas la relación contractual sobre la cual se solicita el llamamiento en garantía.

Por lo anterior se requiere al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional para que adecue la solicitud de llamamiento frente a las falencias mencionadas de la póliza como de su vigencia y relación con los hechos materia de litigio, y que aporte las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro automóviles póliza colectiva No. 3000436, así como el certificado de existencia y representación legal actualizado de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.,

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente llamamiento en garantía para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia, el apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional adecúe el llamamiento en garantía de conformidad con lo antes expuesto y anexe la totalidad de los documentos requeridos, so pena de rechazo.

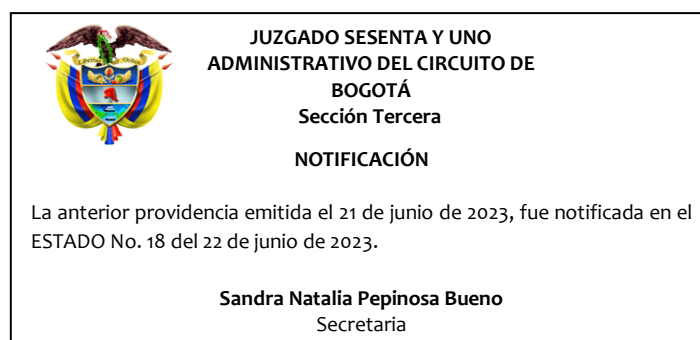
SEGUNDO: Se reitera la orden dada en el numeral tercero del auto admisorio del 31 de enero de 2023, en cuanto a realizar el emplazamiento de José Alirio Yosa Meneses, de conformidad con lo establecido en la mencionada providencia.

TERCERO: Vencido el término anterior, **INGRESAR** al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Auto No. 418

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ad966ce887ec4c291bf9f928435518e69fe79dd953f76ad48ba4170c919002**

Documento generado en 21/06/2023 07:08:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>